



Universidad
Nacional
de Rosario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TRABAJO INTEGRADOR FINAL

Arte y Salud Mental: Un espacio alternativo a la lógica carcelaria para jóvenes alojados en una institución de encierro penal

Modalidad de escritura: Propuesta de Intervención en el Campo

Profesional Autora: Ceratto, Agustina

Legajo: C-5030/1

DNI: 36724758

Correo electrónico: agustinaceratto@gmail.com

Docente responsable: Ps. Montecchiari, Gisella Belén

2024 ÍNDICE

Agradecimientos.....	3
Resumen y palabras claves.....	4

Denominación del proyecto	5
Descripción de la comunidad.....	6
Descripción y justificación de la propuesta.....	8
Objetivos.....	1
6 Descripción de los recursos materiales y humanos necesarios.....	17
Acciones que se proponen realizar y plazos tentativos.....	18
Evaluación del proyecto.....	24
Referencias bibliográficas.....	25

Agradecimientos

A Sara y Oscar, por enseñarme que se pueden alcanzar los sueños.
A Mariel, mi madre, por apoyarme desde el comienzo en esta aventura universitaria y por haber creído siempre en mí.

A Salvador y Antonela, por recordarme dónde está, de verdad, lo importante de la vida. A Franco, por su apoyo incondicional.

A Gisella, mi docente responsable, quien me ha transmitido con su pasión el interés sobre este campo. Gracias por su invaluable orientación, tiempo y dedicación.

A la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Psicología, gracias a la cual hoy puedo convertirme en profesional.

Resumen

El presente Trabajo Integrador Final consiste en una propuesta de intervención en el

campo profesional del psicólogo/a, la cual propone la creación de un dispositivo grupal, en formato de taller, destinado a acompañar a jóvenes alojados en el Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil de la ciudad de Rosario. Este trabajo tiene como objetivo promover efectos subjetivantes a través de un dispositivo artístico que oficie como espacio alternativo para una comunidad de jóvenes que transita parte de su vida en una institución de encierro penal. Como sustento teórico, en la primera mitad del trabajo, se toman aportes del psicoanálisis y la psicología jurídico forense, enmarcada en un paradigma de derechos. Además, también se indaga y se fundamenta, sobre las prácticas artísticas como un recurso válido para promover la salud mental. Finalmente, en la segunda mitad del trabajo, se desarrolla un plan de objetivos y actividades con los que concretar la propuesta que facilite, permita y contribuya a transitar la institución como un espacio alternativo a las lógicas carcelarias, con el fin de poder articular las producciones artísticas y la salud mental. Entendiendo la importancia de fortalecer espacios que habiliten la circulación de la palabra y permitan resignificar nuevas trayectorias posibles. Es por esto, que en los encuentros del taller se busca que los jóvenes puedan reconocerse como sujetos de derecho, a la vez que se fortalece la cohesión grupal.

Palabras claves

Jóvenes- Encierro- Salud Mental- Subjetividad- Arte

Arte y Salud Mental: un espacio alternativo a la lógica carcelaria para jóvenes alojados en una institución de encierro penal, es una propuesta de intervención en el campo profesional del psicólogo/a dirigida a una comunidad de jóvenes en contexto de encierro.

El arte es el instrumento escogido para el desarrollo de las actividades dentro del taller, ya que puede operar como un vehículo esencial a través del cual las personas puedan transitar por un espacio alternativo al encierro, dónde, además, se puedan desarrollar y/o fortalecer lazos basados en el respeto mutuo. Es por esto que la propuesta invita a la articulación de lo artístico con la salud mental, trabajando desde una perspectiva que reconozca el carácter complejo de las situaciones que viven los adolescentes en situación de encierro, que incluyen

tanto aspectos sociales, culturales como institucionales.

En este sentido, el dispositivo artístico se ofrece como un espacio alternativo a las lógicas carcelarias porque pone en tensión la homogeneización a la que tiende la institución. Buscará ubicar nombres propios allí donde haya un cuerpo, dando lugar a las subjetividades, con el objetivo de que los jóvenes atravesados por el encierro se habiliten a interrogarse sobre sí mismos. Legitimando el deseo y alojando desde la escucha respetuosa que puede humanizar a un sujeto que se encuentra inmerso en una institución totalmente inhumana, con el fin de lograr efectos subjetivantes. Desde una política de la escucha y de la circulación de la palabra, se ramifican otros destinos desconocidos que dan lugar a las sensibilidades, ya que las escuchas sensibles crean horizontes, no diagnósticos ni etiquetas (Peretti, 2021).

Es entonces que lo artístico, se presenta como una posibilidad de nombrar a los sujetos por fuera de las lógicas institucionales. Ofreciendo una oportunidad para que cada uno pueda definirse desde otro lugar, con otros recursos, y también construir nuevos modos de vincularse.

Descripción de la comunidad

La propuesta de intervención profesional se orienta a una comunidad específica: jóvenes varones de entre 16 y 18 años, en su mayoría en situación de vulnerabilidad social, que transitan instituciones de régimen cerrado como el Centro de Especialización de Responsabilidad Penal Juvenil de Rosario. La institución que se toma de referencia para este trabajo fue creada en el año 1999 con el nombre de Instituto de Recuperación del Adolescente Rosario (IRAR), tomando el nombre de Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil (CERPJ) en el año 2019.

En dicha institución trabaja un equipo compuesto por profesionales psicólogos/as, abogados/as, médicos/as, trabajadores/as sociales y también los acompañantes juveniles, que son quienes comparten el día a día con los jóvenes. Los mismos, tienen por función resguardar la integridad de los adolescentes, protegiendo sus derechos y promoviendo la convivencia entre ellos. Ello se logra a través del acompañamiento diario y la organización de distintos proyectos y actividades que se llevan a cabo.

Actualmente, la capacidad de la institución permite alojar cuarenta jóvenes aproximadamente, los cuales se distribuyen en distintos sectores que se van modificando debido a que muchos de ellos permanecen por breves periodos de tiempo, y porque las relaciones entre pares son muy cambiantes. Funciona allí una escuela de nivel primario y secundario a la que asisten los adolescentes, y también se ofrecen propuestas culturales como herrería, carpintería, serigrafía textil, literatura, computación, entre otras.

En este sentido, cabe aclarar que estos centros penales, están habitados, sobre todo,

por sujetos privados de libertad ambulatoria. Estos recintos controlan a todo aquel que atraviese sus puertas, ya sean los trabajadores de la salud mental como los trabajadores permanentes de la institución (por ejemplo, los 'guardiacárceles' y el personal de servicio). Por su parte, los psicólogos/as, suelen ser llamados agentes externos, y ello se debe a que los mismos intentan no reproducir las lógicas de clausura instaladas, sino que asisten regularmente con horarios establecidos de manera estricta. En cambio, hacia los jóvenes privados de su libertad ambulatoria el control es total, en cuanto a tiempo, espacio personal, lugar institucional, alimentación, salud, higiene, recreación, interacción con el exterior y con los demás habitantes, entre otros.

Al interior de este tipo de dispositivos se desarticula el dominio de los sujetos sobre su propia economía de acción, bajo la égida de un régimen de minucioso control y estipulación de tiempos y espacios por los que se puede circular, actividades permitidas y prohibidas bajo sanciones y beneficios, al igual que tiempos de hacer nada, sin nada y para nada. Todo ello, son herramientas para una gobernabilidad intramuros restrictiva y burocrática. En la cual, la desarticulación del dominio de los sujetos, termina provocando un cambio en el registro de la subjetividad y aloja la generación de un hábito específico de la vida en el encierro, definido centralmente por las técnicas de subordinación, obediencia y degradación (Daroqui, 2012, p.170).

Para Goffman, una institución total puede definirse como “un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (Goffman, 1972, p.13). Además, según el autor mencionado, existen cinco tipos de instituciones totales, y una de ellas es la cárcel, entendida como un tipo de establecimiento organizado para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella y que no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos.

Por otro lado, se entiende por institucionalización a toda forma de separación o escisión,

6

segregación de un sujeto para con su núcleo de pertenencia, y a quien se le intenta disciplinar por medio de mecanismos sutiles de control o agenciamiento (Axat, 2013). Ahora bien, según lo que se encuentra en la página web de la Secretaría de Justicia del Gobierno de la provincia, para jóvenes con medidas judiciales, existen dos CERPJ, uno en la ciudad de Santa Fe y el otro en la ciudad de Rosario. Ambas son instituciones cerradas de privación de libertad donde se alojan jóvenes que han transgredido la ley penal. Trabajan en articulación con el personal de la Dirección Provincial de la Justicia Penal Juvenil (DPJPJ) y el Servicio Penitenciario, que es el encargado de brindar la custodia a todo el personal, así como también, de velar por la seguridad de los jóvenes que se encuentran cumpliendo allí su pena. En la misma página web, se menciona que uno de los objetivos de la institución es intentar transformar la subjetividad de aquellos adolescentes que están acusados de haber cometido un delito, así como también de mostrarles que existen otras alternativas de vida más superadoras y beneficiosas para su futuro. La idea principal que se propone entonces la secretaría es que gracias a la participación en las propuestas para la continuidad de la escolaridad y/o formando parte de los talleres de oficios, se brinde a los jóvenes espacios de formación como recreación en beneficio de su futuro. Es decir, que ésta sería la forma en la que se trabaja con ellos, esperando que, en el momento del egreso, ese joven haya mejorado su vida, labrado un proyecto de vida y que comprenda que puede modificar su

destino. Objetivo que en muchos casos puede ser ideal y bastante distante de la realidad, lo cual se trata de tener en cuenta para la propuesta de este trabajo en la que en la intervención en el campo profesional utiliza el arte como un recurso. Otro. Un recurso simbólico que no busque en sí transformar la subjetividad a partir de la imposición de saberes normativos, sino que se utilice para producir efectos subjetivantes.

Por otro lado, los jóvenes que transitan este tipo de instituciones de encierro, en su mayoría provienen de sectores de vulnerabilidad social, es decir, sectores de la sociedad con derechos históricamente vulnerados. En este sentido y siguiendo a Bleichmar (2002) hoy en día en Argentina es frecuente que el nuevo sistema penal juvenil trabaje sólo, es decir, sin mucho presupuesto para la promoción de la salud mental y la protección de derechos de los niños, niñas y adolescente. Además, se suele poner el énfasis en que el único conflicto por el que el joven termina transitando estos centros penales, es por haber cometido un delito, lo que le otorga una impronta semántica negativa. Esto, invisibiliza otros muchos conflictos que tienen como origen, no el delito en sí, sino la precariedad de las necesidades básicas tanto económicas, como culturales, sociales y afectivas.

No se puede obviar el hecho de que el paso de los jóvenes por establecimientos de encierro penal provoca fuertes marcas en su subjetividad, que los tipifican y categorizan como un colectivo problemático, identificado como delincuente o peligroso. El encerrado es peligroso en el imaginario social. Es decir, el encierro le marca un estigma adicional de peligrosidad, que se adosa a la peligrosidad previamente asociada al hecho de ser un joven en situación de vulnerabilidad social, convirtiéndose así en un joven-pobre-precarizado-delincuente-encerrado (Daroqui, 2012).

Por su parte, según un estudio realizado por el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2018, denominado *Las voces de los y las adolescentes privados de libertad en Argentina*. El sistema penal juvenil es altamente selectivo, porque los adolescentes que ingresan a los centros de privación de la libertad son los que tienen mayor vulnerabilidad.

Y, por ende, cuentan con menores recursos para enfrentar tanto los riesgos sociales como el proceso penal. Por lo tanto, habría una ausencia marcada del Estado para garantizar tempranamente derechos básicos.

Descripción y justificación de la propuesta

La presente propuesta de intervención en el campo profesional, tiene como objetivo principal utilizar la producción artística como recurso simbólico en jóvenes en contexto de encierro para producir efectos subjetivantes. Tomando como enfoque teórico y epistemológico el psicoanálisis junto con aportes de la psicología jurídico forense. Esta temática resulta pertinente y relevante al campo de estudio psi porque, dentro de las incumbencias del profesional psicólogo/a, se destaca el poder resignificar las trayectorias de los sujetos albergados en instituciones con régimen penitenciario. Para, a partir de ahí, generar abordajes clínicos y sociales en salud mental, ya que lo psíquico no puede pensarse por fuera de la influencia social y viceversa.

Así como también es incumbencia del profesional realizar acciones tendientes a promover la vigencia de derechos humanos y operar sobre las repercusiones derivadas de la

violación de los mismos. Abordar estos asuntos, es poner en valor y darle visibilidad a una población de jóvenes que transitan parte de su vida bajo lógicas de encierro penal.

Ya que, en aquellos jóvenes pertenecientes a sectores sociales con derechos históricamente vulnerados, la imposibilidad de imaginar un proyecto de futuro, de invertir sus prácticas cotidianas de sentido produce particularmente en muchos de ellos, prácticas de vida de un presente sin brújula. Se componen así modos de subjetivaciones en virtud de los cuales se dejan estar en un presente que no se afirma en anclajes en el pasado ni en proyectos de futuro, que pudieran operar como sentido organizador de prácticas, significaciones y pasiones (Fernández, 2005).

Por otra parte, consideramos apropiado hablar de procesos de vulnerabilización y no de vulnerabilidad. La vulnerabilización es el resultado manifiesto de políticas de vaciamiento de pertenencias comunitarias y subjetivas que han sido funcionales al vaciamiento económico y político del Estado y sus instituciones. En tal sentido, Fernández (2005) afirma que las estrategias biopolíticas de vulnerabilización en Argentina han producido procesos de destitución subjetiva que en los jóvenes producen particulares modos de subjetivación. Quebrando la posibilidad de ilusionarse por un futuro, justo en la edad donde se hace necesario proyectar la vida.

Teniendo en cuenta estas apreciaciones, la propuesta busca asegurar tanto el derecho a la protección de la salud mental, así como también el derecho a la cultura. Es por ello que resulta indispensable y fundamental en esta propuesta, que la misma sea pensada y llevada a cabo bajo el enfoque de derechos humanos.

Por otro lado, el dispositivo en forma de taller es una modalidad que favorece tanto la acción como también la reflexión. Desde el mismo se apuntará a producir efectos subjetivantes, promoviendo la creación y el reforzamiento de los vínculos, la expresión, la autonomía y la participación. Habilitando un espacio, donde se desempeñen lazos comunitarios. Ya que consiste en la constitución de lugares de encuentro, donde se posibilita una posición activa para todas las personas presentes, tanto coordinadores/as como participantes. La idea es habilitar un lugar que fomente la escucha, la interpretación, el pensamiento, la comunicación, y que dé lugar a compartir de manera constructiva en una situación vincular con los allí presentes.

Es prioritario para el taller intentar potenciar los recursos que cada uno de los jóvenes tiene y romper así con la idea de lo instituido, lo establecido y hasta lo predeterminado desde su contexto social, cultural, histórico y económico. Y, de esa manera, ofrecer un lugar para habitar algo nuevo, ni mejor ni peor, distinto, uno que favorezca el encuentro y la construcción de lazos en pos de la promoción de la salud mental. Por último, se resalta la importancia de que profesionales de la salud mental realicen y sigan pensando este tipo de propuestas para la generación de herramientas con las que los jóvenes puedan transitar de manera diferente

su pasaje por la institución. Dando la posibilidad de habilitar espacios donde puedan volcar su historia, sus marcas, aquello que los angustia o no.

Por tanto, en lo siguiente se destacará, desde aportes teóricos, la función de la psicología en el campo jurídico forense para intervenciones en contextos de encierro. Así como también el funcionamiento del taller como dispositivo y las prácticas artísticas como recurso simbólico posible. Gracias a ello se considera que se establecen las bases por las cuales se fundamentará la presente propuesta de intervención y su determinación.

La función de la psicología en el campo jurídico forense para pensar intervenciones en contextos de encierro

En la actualidad, los alcances del ejercicio profesional de los/las psicólogos/as están delimitados desde el año 1984 por la Ley N°9538, la cual establece cinco ámbitos de actuación reservados a título, el ámbito clínico, laboral, educacional, social y jurídico forense. En este mismo sentido, Degano (2002) argumenta que lo propio del campo forense en su articulación con el psicoanálisis es el reconocimiento del posicionamiento subjetivo de quien ocupa la condición de sujeto / objeto del procedimiento jurídico institucional.

El concepto forense, etimológicamente hablando, cabe aclarar que se apropia de la acepción epistemológica a la que se refiere: *foro*, que en latín significa *fórum* y que primariamente era la plaza donde los ciudadanos se reunían con el objetivo de discutir sus problemas cotidianos, así como también sus derechos. La plaza en la antigüedad griega significaba un espacio de intercambio y de tratamiento de la cosa pública. Pero, actualmente tiene una connotación más simbólica, la cual remite al espacio de circulación de la palabra y de conflictos, permitiendo de esta manera el debate (Degano, 2002).

De esta manera, si se vuelve a la Ley N°9538 (1984), en el artículo cuarto, se entiende por ámbito jurídico a la esfera de acción que se halla en los Tribunales de Justicia, institutos penales, institutos de internación de menores, organismos policiales y demás dependencias afines. Así, el ámbito jurídico es incluido como un área dentro de la psicología que comprende el estudio y prevención de conductas delictuosas, la asistencia psicológica en la rehabilitación del penado, la orientación psicológica del liberado y sus familiares y la realización de peritajes judiciales conforme a la normativa vigente. Lo que le da la calidad de forense, conformando así el ámbito jurídico forense (Márquez, 2017).

En este sentido, Márquez (2017) expone que los alcances del título profesional en interrelación con este ámbito, implica que los/las psicólogos/as puedan ser aquellos/as que, mediante las intervenciones y otros mecanismos, restituyan aquellos derechos que se presumen vulnerados. Asimismo, en los quehaceres profesionales ubicados en las actividades reservadas a título se encuentra la posibilidad de realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar como puede ser la construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.

Esto se ensambla con lo expuesto en la Ley de Salud Mental N°26.657 (2010), la cual tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos a aquellas personas con padecimiento mental. Además, dicha ley que enmarca el quehacer del/a psicólogo/a, reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Por su parte, en el Código de Ética de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A) se explicita que los/las psicólogos/as deben entender al bienestar psíquico como uno de los derechos humanos fundamentales y se trabaja según el ideal social de promoverlo a todos por

salud mental tienen la obligación ética de adoptar un enfoque de derechos. Asumiendo así, la tarea de ser garantes de los mismos, y contribuyendo con intervenciones a su efectiva realización, lo cual es acorde a la propuesta de este trabajo.

Así mismo, resulta apropiado destacar desde qué paradigma se posiciona el/la profesional psicólogo/a para trabajar con los jóvenes que transitan por instituciones de encierro. Ya que se produjo una ruptura paradigmática en el año 2005 respecto a cómo se los concebía antes tanto legal como estatalmente. Es decir, que existen dos paradigmas, que, a lo largo de la historia del país, produjeron un posicionamiento judicial, político, ideológico, legislativo y consecuentemente social, respecto a la concepción de los menores en tanto jóvenes.

Esto es así ya que en el año 1919 se sancionó la Ley N°10.903 conocida como ley de Patronato o ley Agote la cual concebía al niño como menor, y, por ende, un objeto posible de intervención y tutela. Desde la vigencia de dicha ley, el paradigma impuesto se llamó 'de patronato'. En el mismo la figura del Estado tenía un rol protagonista e intervencionista, se priorizaba la figura del juez de forma paternalista ya que este era el encargado de asegurar al menor del peligro, así como también proteger a la sociedad del menor peligroso o al menos, reduciendo la amenaza.

Con posterioridad, en el año 1989 se ubica como hecho trascendental en el cambio paradigmático respecto de la concepción de la infancia, la Convención sobre los Derechos del Niño. Dicha Convención, es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho. Por lo tanto, se comenzó a hacer mención de los niños de esta forma y ya no como menores. En este contexto el Estado cambia de posición y pasa a jugar un rol de garantista de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los casos en que pudiesen verse amenazados o vulnerados.

Así mismo, la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), en el artículo N°40, refiere al derecho al esparcimiento y a la dignidad que tiene la infancia encerrada por motivos penales. Y en este sentido el derecho a la recreación en lugares abiertos choca de lleno con los lugares con barrotes y muros que cada vez caracteriza más a los centros de encierro juvenil a los cuales se dirige esta propuesta.

Siguiendo a Daroqui y Guemureman (1999):

La ratificación de la Convención de los Derechos del Niño y su incorporación a la Constitución Nacional en 1994, marcan una grieta importante en la concepción del menor como objeto de intervención instalando la imperante necesidad de considerar al niño como sujeto de derecho, esto plantea a su vez la necesidad de modificación de la legislación de menores en todos aquellos países que adhieren a dicha Convención pero sobre todo ello implica la ruptura y con ello, el cuestionamiento a la doctrina de la situación irregular imponiendo en la agenda política la concepción de protección integral del niño como nuevo paradigma que oriente y soporte nuevas legislaciones sobre niñez y adolescencia (p.23).

Como se observa, el movimiento por los derechos del niño que tiene consagración en la Convención Internacional ha intentado, en cambio, oponerse al viejo modelo tutelar. En la misma comienza a existir la necesidad de que las personas adultas, en especial los funcionarios, escuchen y tengan en cuenta la voz de los jóvenes antes de someterlos a cualquier tratamiento punitivo que implique la restricción de sus derechos. De allí que dicho instrumento legal refuerce la afirmación identitaria del sujeto de derecho como su interés superior, así como también la necesidad de ser oído, la libertad de expresión y el derecho pleno a la defensa en juicio (Axat, 2013).

Seguido a esto, en el año 2005, en Argentina, se sanciona la Ley N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, donde estos grupos, son concebidos como sujetos de pleno derecho, apelando a la importancia y al protagonismo que tienen en la toma de decisiones que competen a sus vidas. Los derechos y las garantías de los sujetos bajo esta ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles, constituyendo así, un gran avance en materia de derechos para las infancias y adolescencias.

Por otro lado, desde el discurso psicológico se tiene en cuenta la dimensión subjetiva y la singularidad. Es por ello que el sujeto es escuchado y se trabajan diversas cuestiones que desde el discurso jurídico son dejadas de lado y generalizadas por tener un punto de vista más objetivo. En este sentido, en el trabajo se considera que, junto con el paradigma de protección integral, el psicoanálisis plantea gracias a la escucha analítica, una escucha de la singularidad, pudiendo proponerse en el dispositivo un espacio que pretende y permite la circulación de la palabra. De este modo difiere del paradigma de patronato y de la mirada generalizadora, dando lugar al sujeto y su relato, a la historia de quien habla, cuyo sentido varía según cada sujeto (Reynaldo, 2022).

El Psicoanálisis es un campo clínico, teórico y epistémico que permite escuchar y comprender las temáticas vinculadas a la psicología forense. Aporta una escucha orientada a la lógica del caso por caso que no se limita a manifestaciones conscientes, voluntarias y ligadas a la razón y el entendimiento, sino que hace foco en aquello que el derecho no puede explicar, es decir, la determinación inconsciente (Reynaldo, 2022).

El punto de vista psicoanalítico brinda un aporte al quehacer jurídico forense en psicología. Siguiendo a Degano (2002) el entrecruzamiento de decires, jurídicos y psicoanalíticos, permite tanto el abordaje de posiciones y valoraciones subjetivas vinculadas con las demandas judiciales, como abordajes de orden clínico e institucional en casos puntuales. Desde este punto de vista, la praxis centrada en la subjetividad abre el campo a la relectura crítica de los temas jurídicos.

Así como también para Greiser (2012), la inserción social del psicoanálisis no constituye una proclama, sino la puesta en acto de una práctica que apunta a reintroducir al sujeto institucionalizado en lo social. Esta idea, además, concuerda con los argumentos de Carballeda (2004), ya que la propuesta implica poder abordar, mediante el dispositivo taller, una cuestión social que puede dar respuesta a una problemática específica en un contexto social e histórico determinado.

En este sentido, la intervención de los equipos de salud mental en contexto de encierro es pensada como trabajo en territorio. Un espacio institucional delimitado por muros que deja huella en las subjetividades y en muchos casos cansancio y angustia, sensación de huida, de querer escapar. Entendiéndose así que esta dinámica, que atraviesa a los jóvenes, responde a una lógica que los profesionales en salud mental no pueden desconocer, la del sistema penitenciario. La misma está pensada para producir castigo y no para la construcción de espacios de socialización, de grupos, de vínculos y lazos que cooperan desde otra perspectiva. Por tanto, será necesario construirlos (Greiser 2012).

A su vez, la autora enfatiza en el hecho de que las intervenciones sean pensadas desde las propias ideas que los sujetos con medidas de judicialización tienen o transmiten de manera indirecta en los encuentros. Porque ellos en definitiva son los actores y protagonistas de la institución. La intervención en el campo puede dar lugar a estas ideas y simbolizar por medio de sus posibilidades aquello que, quizás, de otra manera quedaría sin relevancia. Por lo tanto, se concluye, que en los talleres la eficacia terapéutica viene por

añadidura, en un contexto que puede ser inhumano, la escucha humaniza.

11

El dispositivo taller

Para la presente propuesta de intervención, se propone la modalidad de taller como dispositivo. Greiser (2012) sostiene que el dispositivo-taller, además de brindar la posibilidad de revelar la naturaleza del vínculo entre la institución y quienes la habitan día a día, es también un espacio en el que los sujetos generan lazos. Un espacio que responde a un momento histórico y un contexto social específico. Y la prisión, pese a que muchas veces se la categorice socialmente como posibilitadora y reforzadora del delito, es el lugar donde en ocasiones se produce el encuentro con otros. Donde se facilita el trabajo, la crítica, la reflexión, el cuestionamiento y se generan relaciones de las que pueden emerger contradicciones o entredichos a trabajar en pos de la salud mental.

En este sentido Peretti (2021) se interroga ¿Qué destino tiene la salud mental en una institución penitenciaria? ¿Cómo se distribuyen los espacios físicos que habitan los profesionales en psicología? ¿Cuál es la decisión política en esa administración? Si el encierro es un destino elegido por la selectividad del sistema penal hacia jóvenes vulnerados desde antes del ingreso, ¿cómo construir y ofrecer otras metáforas y otros espacios a los del desecho, resumidero, escoria de la sociedad? ¿Cómo invitar a que las palabras den lugar a nuevas narrativas?

Es en consonancia con estos interrogantes que, el dispositivo-taller invita a la articulación de lo artístico con la salud mental, busca poner en tensión la homogeneización de la población de jóvenes a la que tiende la institución penitenciaria y permite ubicar nombres propios allí donde hay solo un cuerpo. Dando lugar a la escucha de cada una de las historias y aporte de cada uno de los jóvenes, utilizando el arte como herramienta simbólica, sublimatoria y disparadora de la expresión subjetiva de los adolescentes. En busca de generar efectos de resignificación de aquello que emergente propio del espacio, en aquello que late ahí todo el tiempo. Con el objetivo de evitar que los sujetos privados de su libertad sean despojados de su propia identidad, desubjetivación producida muchas veces por parte del sistema penitenciario.

El dispositivo taller muchas veces no tiene que ver con el producto o el proceso en sí, sino con el encuentro. El taller permite producir una ruptura con la monotonía y asistir implica posicionarse frente a otra tarea, donde se arman debates, preguntas, reflexiones, etc. Además, en instituciones donde hay un exceso poblacional, este tipo de modalidad posibilita el abordaje a partir de la grupalidad. A través del arte, se da un modo singular de respuesta subjetiva, para sobrellevar el día a día en un contexto de cierre penal como lo es el CERPJ.

Por tanto, la propuesta supone que se constituya un aporte Otro, dentro de los distintos tipos y formas de intervenciones que ya existen y que se mencionan en la fundamentación de los CERPJ. Teniendo en consideración el cumplimiento de la Ley de Salud Mental N° 26.657, así como también del paradigma de protección integral.

La propuesta

La presente propuesta de intervención en el campo profesional está dirigida a sujetos alojados en el CERPJ de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Argentina. Se diseña

un dispositivo semanal a modo de taller coordinado por un/a profesional psicólogo/a en interdisciplina con profesionales afines al arte, que inviten mediante el recurso simbólico de lo artístico, a la producción cultural. Con la finalidad de promover efectos subjetivantes en el seno de una comunidad de jóvenes de entre 16 y 18 años en contexto de encierro penal de la ciudad de Rosario. Es decir, brindar un espacio donde en el encuentro con otros se promocioe lo

12

simbólico, se motorice el deseo, se elabore la angustia, se fortalezcan los lazos libidinales y donde poder historizar y crear nuevas trayectorias de vida.

Se sugiere que el grupo no sobrepase el máximo aproximado de diez participantes, lo permite que la actividad no se vuelva masiva y sea posible detenerse en cuestiones singulares dentro de un contexto colectivo. El taller está pensado para que tenga una duración de dos meses, y una frecuencia semanal para cada encuentro, es decir, una vez por semana en el horario que disponga la institución y pudiéndose repetir las veces que la misma considere oportuno adoptando diferentes temáticas. El mismo, contará de ocho encuentros de dos horas, dividiéndose en dos momentos, uno artístico y otro reflexivo.

El taller tiene un encuentro de inicio y uno de cierre. En el primer encuentro también se agrega un espacio de tiempo destinado a la presentación general del dispositivo, donde se dará cuenta de los aspectos formales del taller, como también de los rasgos generales de su temática. También este primer encuentro será el momento de la presentación de los/las coordinadores/as con los que se trabajará, proponiendo una actividad para que todos los/las asistentes puedan tomar la palabra y presentarse, con el fin de comenzar a fortalecer los vínculos.

En los siguientes encuentros se desarrollarán los dos momentos antes anunciados. Una primera parte que está abocada específicamente a la actividad artística, y se piensa que la misma esté relacionada con alguna temática que, aunque es propuesta por los/las coordinadores/as. También debe estar en consonancia con problemáticas que atraviesan a esa comunidad específica y la institución. Siendo la temática un disparador con el cual crear una producción artística generalmente individual.

En el segundo momento, se invita al debate y a la reflexión individual y común acerca de lo transitado, elaborado y significativo para cada uno de los participantes durante la producción artística. Con la finalidad de invocar a que la participación vaya tejiendo una identidad grupal, a la vez que se aceptan las diferencias. Se añade que los coordinadores deben registrar emergentes significantes surgidos en los talleres que puedan servir como análisis de grupo. Y que, a su vez, cada participante será libre de tomar notas o registrar, si así lo prefiere, las vivencias surgidas en el taller para su propio uso.

Finalmente se reservará un último encuentro para el cierre del taller, que será llevado a cabo como una muestra final donde podrán exhibirse las producciones realizadas en los encuentros previos, junto con algunas reflexiones escogidas.

Las prácticas artísticas como un recurso simbólico dentro del dispositivo taller

En primer lugar, cabe aclarar que el arte puede operar como un recurso simbólico esencial a través del cual las personas puedan encontrar un espacio habilitante. Es un poderoso recurso que permite representar, hacer inventario de lo representado y recordar, especialmente desde lo emocional. Las artes en sí son un ámbito de conocimiento complejo que implican el desarrollo de habilidades y destrezas básicas a nivel psicomotriz, social y

cognitivo. Desarrollan lo sensorial y afectivo, facilitan la expresión, la creatividad y el pensamiento (Nasio, 2015).

Es por ello que pensar al arte y lo artístico en estos términos y como instrumento escogido para el desarrollo de las actividades dentro la intervención, se considera conveniente a los efectos de la misma. A la vez que permite el fortalecimiento de vínculos y la expresión de la subjetividad. De esta manera, el dispositivo en forma de taller podrá valerse, no sólo como medio de expresión artística, sino también como recurso simbólico para, de esa manera, producir efectos subjetivantes en una comunidad de jóvenes en contexto de encierro penal.

Mediante el arte se consigue dar expresión a las emociones y los deseos. Los pensamientos encuentran un cauce y logran ser expresados y puestos en juego. Tiene la capacidad liberadora de sacar a la luz elementos que están en el interior y que es necesario

13

que se expresen, pero que no lo pueden hacer de forma racional. Entonces, a partir de él, pueden aflorar representaciones, imágenes o símbolos con los que el sujeto puede muchas veces encontrarse consigo mismo. Es una forma, no solo de medirse sino de sentirse, de percibirse (Nasio 2015).

Por su parte Bloj (2010), plantea que sostener las formas recreativas de expresión, favorece, por otro lado, la sublimación y, en consecuencia, se puede dar lugar a la angustia, a la ansiedad y a las agresiones, lo cual constituye una forma de intervención en salud mental. El arte como producción cultural y recurso simbólico permite la construcción no sólo de cultura en términos educacionales, sino que también brinda la posibilidad de que el joven pueda implicarse en su propia historia, para ir resignificando aquello que lo atravesó y atraviesa. Dando lugar con este recurso, a un contexto de escucha, un espacio 'entre-sujetos' donde las producciones culturales y artísticas tengan lugar.

El arte como herramienta de producción simbólica, permite alojar subjetividades y poder acompañarlas desde la escucha. Habilita el lugar para que los jóvenes que asistan puedan expresar sus miedos, sus deseos, su angustia, y poder hablar de aquello que atraviesan en el contexto de encierro. También, permite revelar aquello que acontece en la institución, en sus prácticas y lógicas en cuanto al cumplimiento de derechos de jóvenes judicializados.

Se lo vincula con lo terapéutico en tanto le permite al sujeto realizar un movimiento de reapropiación subjetiva de los afectos que lo recorren. En el campo de la rehabilitación cobra importancia la expresión artística porque implica poder fijar de manera objetiva, el conjunto de impulsos y sentimientos, para así, en el compartir lo producido, poder generar y reelaborar un vínculo social. Además, con lo artístico como herramienta y espacio habilitante, entra en juego el reconocimiento de las relaciones de los sujetos con los otros, en una reconfiguración de los vínculos donde es posible que emerja la singularidad y el potencial de su capacidad expresiva. Tanto la exhibición de la propia producción como el avistamiento de las producciones artísticas de los otros. Permite un diálogo posible entre las personas, ubicándolas en un lugar común, donde puedan poner en juego tanto sus igualdades como también sus diferencias (Nasio 2015).

La obra producida, suscita, no solamente el deseo de producir sino además el goce de superarse a sí mismo. Superarse a uno mismo significa no solo crear una obra, sino crearse a uno mismo al crear una obra. Una cosa es el deseo de producir y otra el goce de descubrirse mejor de lo que uno era, porque ha logrado atravesar la prueba de la creación (Nasio, 2015, p. 114).

A través del arte se consolida un espacio donde puede habitar la expresión. Un espacio donde la palabra circula y permita tanto exteriorizar lo propio como interiorizar lo referente a los otros, que comparten la rutina en la institución. Ya que se entiende a lo artístico como una poderosa herramienta de transformación. Desde una perspectiva que reconoce el carácter complejo de las situaciones, que incluye determinantes sociales, económicos, culturales e institucionales, entre otros.

La importancia de que haya espacios conformados por psicólogos/as en instituciones de encierro, como es el caso del CERPJ, implica el trabajo con la palabra y el discurso de un sujeto. La escucha subjetiva refiere a este modo de trabajo, que no va a detenerse en el acto que llevó al sujeto a estar privado de su libertad, sino en ver los trazos que pudo recorrer ante las posibilidades que tenía. En este punto Bleichmar (2005) sostiene que el hecho de ser humanizados por la cultura marca el punto crucial de la constitución del sujeto frente a la presencia del semejante. Ello hace que no sólo el otro importe para las necesidades vitales, sino que en la transmisión cultural se imbrican representaciones, valoraciones e ideologías. Por lo cual, toma a la subjetividad como una construcción sociohistórica.

14

A propósito de esto, el trabajo *psi* en instituciones de encierro, podría verse como un primer acercamiento de un sujeto ante la escucha de su sufrimiento, sin miramientos, es decir, sin ser juzgado por sus palabras o actos. Por este motivo, resulta necesario dentro del dispositivo taller poder contar con la escucha que brindan los/as psicólogos/as ya que es de suma importancia para sostener la dimensión humana y subjetiva de los jóvenes en contexto de encierro penal.

En este sentido, Bleichmar (1987) explica a la práctica psicoanalítica como una práctica ética que atañe a la ampliación de los márgenes de la libertad de decir, de la libertad de pensar. Hay que haber atravesado el desgarramiento de un proceso analítico para reconocer lo difícil que es el movimiento de conquista de esta libertad de pensamiento, movimiento realizado siempre en una lucha intensa contra los aprovechamientos imaginarios con que las pasiones anudan el pensamiento.

Por último, y como justificación de la propuesta, se considera recalcar que resulta necesario, en el campo de la salud mental, que desde el campo *psi* se propongan espacios que produzcan efectos subjetivantes en jóvenes. Y en este sentido, el arte, y lo artístico junto con el dispositivo-taller, se piensa como un espacio de producción simbólica en el que es posible nombrar a los sujetos por fuera de las lógicas penales. Ofreciendo una oportunidad para que cada uno pueda definirse desde otro lugar, constituir vínculos, reconstruir y resignificar su historia. En fin, promover efectos subjetivantes para la promoción de la salud mental en general.

Objetivos

General:

- Favorecer la creación de un dispositivo taller que, a través de lo artístico, y con el fin de promover efectos subjetivantes, oficie como espacio alternativo a la lógica carcelaria para acompañar a jóvenes alojados en una institución de encierro penal.

Específicos:

- Promover la participación y el diálogo entre los jóvenes que habitan la institución. ● Propiciar un espacio en donde se ponga en juego la circulación de la palabra a partir del trabajo con elementos y técnicas artísticas.
- Trabajar con los emergentes subjetivos que se presenten en el dispositivo-taller. ● Conocer y abordar los derechos de los adolescentes en pos de garantizar los mismos y de promover efectos subjetivantes.

Descripción de los recursos materiales y humanos necesarios

Para llevar adelante la presente propuesta de intervención será necesario contar con determinados recursos, materiales y humanos, que garanticen el desarrollo del taller dentro de un encuadre definido, con el fin de sostener los distintos encuentros que componen los módulos establecidos.

Cabe aclarar que la invitación se va a extender por escrito a todos los jóvenes alojados en la institución y que cada encuentro se realizará preferentemente al aire libre, en el patio del CERPJ, considerando el espacio abierto como un plus enriquecedor para la comunidad, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan. En caso de que no se pueda, se le solicitará un aula para llevar a cabo el mismo. Este lugar, debe ser, en lo posible, de fácil acceso para los/las participantes y para el desempeño de las actividades que se realicen. En cuanto al mobiliario y/o herramientas necesarias quedará detallado en el siguiente listado:

- Pupitres, con el fin brindar comodidad a todos/as los/as participantes, tanto en los momentos de producción artística como en los momentos de reflexión ●
- Lápices de colores, fibras, crayones
- Hojas de dibujo blancas y de colores
- Diarios y revistas
- Arcilla
- Papeles afiches de colores
- Pinceles y acrílicos
- Envases descartables
- Cuadernos para llevar un registro por parte de los/a coordinadores/as

Además, para alguna actividad prevista, o bien para el acompañamiento de los encuentros puede ser necesario contar con algún dispositivo de audio para reproducir música. En cuanto a los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la propuesta, la coordinación del taller será llevada a cabo dentro del encuadre de co-coordinación, que se encontrará a cargo de un/a profesional del ámbito psi, preferentemente un/a psicólogo/a, en compañía de un/a docente o personal idóneo del quehacer artístico.

Acciones que se proponen realizar y plazos tentativos

En lo siguiente se detallan los módulos con los que va a contar la propuesta, cada uno dividido en cuatro encuentros grupales, dirigidos por un/a profesional psicólogo/a en co coordinación con un/a profesional afín a la temática del encuentro. En ellos, se aborda un aspecto principal a trabajar con la comunidad; en el primero, los derechos humanos, y la resignificación de las trayectorias vitales; y en el segundo, el poder pensar una nueva trayectoria posible. Además, cabe aclarar que la intervención está pensada desde la creatividad, pero también desde la flexibilidad, ya que todo aquel que quiera llevar a cabo la propuesta definitivamente puede y debe adaptarla a lo que considere pertinente. Es por esto,

que el diseño no es exclusivo, sino que es flexible, y cada profesional puede modificarlo según corresponda, teniendo en cuenta las particularidades de la institución y su comunidad en ese momento.

Por otro lado, los participantes van a desarrollar cada encuentro de la misma manera, ya que los mismos están divididos en 3 momentos específicos a los fines de que pueda establecerse una rutina en la dinámica:

- Presentación del recurso: Cada recurso utilizado en este primer momento de los encuentros, se necesita que sean artísticos de cierta manera, no importando tanto cuál de ellos se elija, es decir que cada grupo de coordinadores/as podrá elegir a su gusto según corresponda. Aquí la intención es brindar algunas ideas que ayuden para la puesta en acto del dispositivo en el futuro variando su formato, literario (cuento, relato corto, poema), plástico (cuadro, escultura), audiovisual (película, serie) o auditivo (sonidos, canciones, podcast).
- Expresión artística: Esta es la parte central del encuentro, en la que, a partir de lo artístico se busca la expresión simbólica de los participantes. Así como también se van a proponer distintas modalidades de trabajo que permitan posicionarse de manera diferente cada vez, ampliando los recursos de los jóvenes gracias a esos posicionamientos, como el trabajo individual o en grupos con ciertas variaciones. Por otro lado, los materiales artísticos que se brinden para tal fin dependerán de las posibilidades del centro y de lo que se encuentre disponible actualmente. Con esto se vuelve a reiterar que lo importante no es en sí qué tipo de expresión artística utilicen, sino lo que producen a partir de ella.
- Reflexiones de cierre: Se destaca que al finalizar cada encuentro es valioso tomarse un tiempo para retrabajar los emergentes surgidos ese día y que los/as coordinadores/as puedan hacer una devolución y cierre. Así como también, es aconsejable que se puedan tomar fotografías de las obras producidas, para que quede un registro de ello y además para llevar a cabo la actividad de cierre.

Módulo I: En este módulo el objetivo principal es que los jóvenes puedan reconocerse como sujetos de derechos dentro de la institución y para ello se trabajará el derecho a la expresión, a ser oídos, a la cultura, al acceso a la información y educación, entre otros aspectos.

Primer encuentro: Presentación e introducción del taller y el módulo.

- **Presentando el recurso:** En este primer encuentro se hace una presentación inicial del taller, el módulo, y de las actividades, en el que se buscará introducir lo artístico como la temática que enmarcará los encuentros. Seguido de una actividad de presentación a través de un ejercicio de interacción con el que se buscará que todos/as los/as presentes puedan tomar la palabra al menos una vez. Se conformará una ronda

18

en la que todos/as participen y de a uno/a a la vez, se presentarán respondiendo a las preguntas, cómo es tu nombre, cómo te gusta que te llamen, de dónde sos, qué te gusta hacer, etc. Para poder cumplir con este momento existen muchas actividades y los profesionales pueden usar su creatividad. Una forma más clásica, por ejemplo, puede ser que un elemento oficie de posta, como puede ser un lápiz u otro objeto,

que irá pasando de mano en mano el turno de presentación. Por último, se presentará el recurso a trabajar en este encuentro, en este caso un recurso literario para la expresión artística, por ejemplo, un cuento, un relato corto, o un poema como 'Villas' del autor César Gonzáles (30 minutos).

- **Expresión artística:** En un segundo momento de este primer encuentro, se les propondrá la consigna de relacionar el disparador con su propia historia y que puedan relacionarla de alguna manera con lo que les haya producido el recurso literario en este caso. Después se le pedirá que en una hoja en blanco plasme de ello lo que quieran, pudiendo utilizar todos los materiales artísticos que estén a disposición, terminándolo con un título. Así como también los que lo deseen, podrán compartir con el resto lo realizado (60 minutos).
- **Reflexiones de cierre:** Para finalizar el encuentro, y a modo de darle un cierre al mismo, se propondrá un momento para la reflexión dirigido por los/las profesionales por medio de preguntas e intervenciones sobre los emergentes surgidos en el trabajo artístico, sosteniendo una participación activa para ordenar estas reflexiones, con el fin de que todos puedan tomar la palabra. Además, se ofrecerá la posibilidad de que los jóvenes puedan tomar registro fotográfico, promoviendo así la participación activa y la implicancia en lo producido. Finalizando este módulo con la confección de un registro escrito por parte de los/las coordinadores/as al cierre del encuentro (30 minutos).

Segundo encuentro: Reconociendo derechos

- **Presentando el recurso:** Se formará nuevamente una ronda y los/as coordinadores/as comenzarán a presentar un nuevo recurso, en este caso del orden del arte visual, para trabajar en este encuentro, como por ejemplo un cuadro que refleje de alguna manera la vulneración de derechos, pudiendo hacer comentarios u observaciones en relación al mismo en la puesta en común. Se tomará este recurso como disparador para hacer preguntas y reflexiones que permitan resignificar los derechos en interrelación con las vidas de cada uno para introducir una nueva consigna para la producción artística (30 minutos).
- **Expresión artística:** En un segundo momento la consigna será que trabajen en pequeños grupos. Por ejemplo, se les puede pedir componer un collage utilizando material disponible. También se podrán seleccionar recortes de palabras o imágenes de los diarios y/o revistas para poder darle entre todas nuevas significaciones. La idea principal es que puedan re trabajar las cuestiones que el taller plantea y que lo hagan en colaboración con otros. Luego, cada grupo podrá exponer y comentar su producción (60 minutos).
- **Reflexiones de cierre:** Para finalizar el encuentro, y a modo de darle un cierre al mismo, se propondrá un momento para la reflexión dirigido por los/las profesionales por medio de preguntas e intervenciones sobre los emergentes surgidos en el trabajo artístico, sosteniendo una participación activa para ordenar estas reflexiones, con el fin de que todos puedan tomar la palabra. Además, se ofrecerá la posibilidad de que los jóvenes puedan tomar registro fotográfico, promoviendo así la participación activa y la implicancia en lo producido. Finalizando este módulo con la confección de un registro escrito por parte de los/las coordinadores/as al cierre del encuentro (30 minutos).

Tercer encuentro: Sentido de identidad y pertenencia al grupo

- **Presentando el recurso:** Nuevamente se formará una ronda y se compartirá algún otro recurso artístico auditivo disparador, como, por ejemplo, hacerles escuchar algún sonido, recorte de radio, podcast o una canción, etc. Incluso, como se destacó en otras oportunidades también se puede llegar a ello por medio de preguntas y ejercicios de ronda. Luego, el/la coordinador/a les pedirá que presten atención a ello, y lo puedan relacionar con los sentimientos propios que se le disparan con respecto al grupo con el que han ido trabajando (30 minutos).
- **Expresión artística:** Para el segundo momento de la actividad, los/as coordinadores/as les suministrarán a los participantes algún otro recurso material como por ejemplo papeles de colores, fibrones, arcilla u otros, ya que se recuerda que todo ello depende de disponibilidad y creatividad con la que se diseñe específicamente cada encuentro, también podría ser que se trabaje con telas, computadoras e incluso arena u otros similares, es decir todo aquello que permita que los adolescentes los utilicen como soporte para expresar sus emociones. Ya que la idea es que los participantes a partir del disparador, como en este caso es la música, produzcan la obra de forma individual. En este caso con la consigna de que sea para otro compañero elegido a partir de un sorteo anónimo, con el fin de seguir trabajando el sentido de identidad en relación con la pertenencia al grupo. Luego, cada participante podrá exponer y comentar su producción frente al compañero que le tocó y frente a todos (60 minutos).
- **Reflexiones de cierre:** Para finalizar el encuentro, y a modo de darle un cierre al mismo, se propondrá un momento para la reflexión dirigido por los/las profesionales por medio de preguntas e intervenciones sobre los emergentes surgidos en el trabajo artístico, sosteniendo una participación activa para ordenar estas reflexiones, con el fin de que todos puedan tomar la palabra. Además, se ofrecerá la posibilidad de que los jóvenes puedan tomar registro fotográfico, promoviendo así la participación activa y la implicancia en lo producido. Finalizando este módulo con la confección de un registro escrito por parte de los/las coordinadores/as al cierre del encuentro (30 minutos).

Cuarto encuentro: Resignificando trayectorias vitales

- **Presentando el recurso:** Se formará nuevamente una ronda, y se propondrá la utilización de un recurso audiovisual, por ejemplo, se les puede pedir que cada uno diga cuál es su película o serie preferida y por qué, a modo de disparador. La idea es que cada uno con este recurso artístico, de emergencia a lo subjetivo y propio de forma indirecta, pudiendo surgir identificaciones y disonancias entre el grupo. La idea es que surjan con ello debates o diálogos, en los que el/la coordinador/a solo interviene como moderador/a en caso de que se extiendan por mucho tiempo o que se generen conflictos (30 minutos).
- **Expresión artística:** En un segundo momento del encuentro se les pedirá que utilicen algunos de los datos surgidos en el primer momento, y que los puedan relacionar con su trayectoria vital para resignificarla. La idea es invitarlos a usar la expresión corporal como expresión simbólica (60 minutos).

- **Reflexiones de cierre:** Para finalizar el encuentro, y a modo de darle un cierre al mismo, se propondrá un momento para la reflexión dirigido por los/las profesionales por medio de preguntas e intervenciones sobre los emergentes surgidos en el trabajo artístico, sosteniendo una participación activa para ordenar estas reflexiones, con el fin de que todos puedan tomar la palabra. Además, se ofrecerá la posibilidad de que los jóvenes puedan tomar registro fotográfico, promoviendo así la participación activa y la

20

implicancia en lo producido. Finalizando este módulo con la confección de un registro escrito por parte de los/las coordinadores/as al cierre del encuentro (30 minutos).

Módulo II En este módulo, se trata de que los jóvenes comiencen a pensar nuevas trayectorias posibles, quizás más allá de los muros que delimitan el espacio en una institución de encierro. Con el fin de que puedan proyectar lazos basados en el respeto mutuo con los que contar en un futuro, a la par que se fortalece el grupo de pares con el que los jóvenes transitan el taller.

Primer encuentro: Presentación del módulo y reconocimiento del espacio físico dentro y fuera de los muros.

- **Presentando el recurso:** En este primer encuentro, se hace una presentación del nuevo módulo y para ello se buscará una actividad creativa, como, por ejemplo, se les indicará a los participantes que podrán correr, saltar o caminar, y al cruzarse con un compañero, intercambiar algún gesto o alguna palabra, lo que deseen. La idea es trabajar el reconocimiento del espacio, la comunicación y la dinámica grupal. Después, una vez que todos se encuentren nuevamente ubicados en ronda, se presenta nuevamente un recurso disparador literario. La idea es que cada uno con este recurso, de emergencia a lo subjetivo y propio de forma indirecta, pudiendo surgir identificaciones y disonancias entre el grupo. Con el fin de que surjan con ello debates o diálogos, en los que el/la coordinador/a hará preguntas invitándolos a compartir recuerdos, anécdotas o sentimientos que les hayan generado (30 minutos).
- **Expresión artística:** Para la segunda parte del encuentro, se les pedirá que individualmente, eligiendo partes del recurso utilizado, confeccionen una obra que pueda servir como adorno para los espacios que habitan de la institución y que le pongan nombre. La idea es que los jóvenes, además de ornamentar el espacio que habitan como deseen, puedan fortalecer lazos entre el grupo de pares (60 minutos).
- **Reflexiones de cierre:** Para finalizar el encuentro, y a modo de darle un cierre al mismo, se propondrá un momento para la reflexión dirigido por los/las profesionales por medio de preguntas e intervenciones sobre los emergentes surgidos en el trabajo artístico, sosteniendo una participación activa para ordenar estas reflexiones, con el fin de que todos puedan tomar la palabra. Además, se ofrecerá la posibilidad de que los jóvenes puedan tomar registro fotográfico, promoviendo así la participación activa y la implicancia en lo producido. Finalizando este módulo con la confección de un registro escrito por parte de los/las coordinadores/as al cierre del encuentro (30 minutos).

Segundo encuentro: Nuevas trayectorias posibles

- **Presentación del recurso:** Nuevamente se formará una ronda y se compartirá otro recurso plástico como disparador. Luego, el/la coordinador/a les pedirá que presten atención a ello, y lo puedan relacionar con su trayectoria educativa, laboral o familiar (30 minutos).
- **expresión artística:** en un segundo momento se les pedirá a los participantes que se reúnan en pequeños grupos y que produzcan juntos una obra con una pequeña descripción y nombre que esté relacionada con el poder imaginar nuevas trayectorias vitales posibles, quizás donde se puedan pensar a futuro. En este momento, además de trabajar la cohesión grupal, se intentará fundamentalmente, que los participantes se escuchen, para que, de esta manera, se fomente el diálogo entre pares y puedan interrogarse sobre los emergentes que surgen en el encuentro (60 minutos).

21

- **Reflexiones de cierre:** Para finalizar el encuentro, y a modo de darle un cierre al mismo, se propondrá un momento para la reflexión dirigido por los/las profesionales por medio de preguntas e intervenciones sobre los emergentes surgidos en el trabajo artístico, sosteniendo una participación activa para ordenar estas reflexiones, con el fin de que todos puedan tomar la palabra. Además, se ofrecerá la posibilidad de que los jóvenes puedan tomar registro fotográfico, promoviendo así la participación activa y la implicancia en lo producido. Finalizando este módulo con la confección de un registro escrito por parte de los/las coordinadores/as al cierre del encuentro (30 minutos).

Tercer encuentro: Puesta en acto de la dinámica grupal

- **Presentación del recurso:** Reunidos en una ronda los/as coordinadores/as introducirán un recurso artístico auditivo disparador con el cual poder pensarse como grupo (30 minutos).
- **Expresión artística:** En este momento se les pedirá que, en forma individual, y con los recursos materiales disponibles, creen una obra pequeña que simbolice al grupo. Una vez terminada, cada uno la expondrá frente a sus compañeros, la explicará y todas juntas formarán un mismo conjunto. Lo que se busca es fortalecer la identidad grupal (60 minutos).
- **Reflexiones de cierre:** Para finalizar el encuentro, y a modo de darle un cierre al mismo, se propondrá un momento para la reflexión dirigido por los/las profesionales por medio de preguntas e intervenciones sobre los emergentes surgidos en el trabajo artístico, sosteniendo una participación activa para ordenar estas reflexiones, con el fin de que todos puedan tomar la palabra. Además, se ofrecerá la posibilidad de que los jóvenes puedan tomar registro fotográfico, promoviendo así la participación activa y la implicancia en lo producido. Finalizando este módulo con la confección de un registro escrito por parte de los/las coordinadores/as al cierre del encuentro (30 minutos).

Cuarto y último encuentro: Devolución por parte de los/as coordinadores/as y cierre del taller

- **Presentación del recurso:** El encuentro comenzará nuevamente reunidos/as en forma de círculo, esta vez se sugiere que, por ser el cierre, los/as coordinadores/as provean algo especial como, por ejemplo, un desayuno o una merienda para compartir a los fines de crear una atmósfera festiva, valorando el esfuerzo de todos por haber participado y llevado a cabo el taller hasta su fin. Durante este rato se invitará al diálogo de los participantes sobre lo transcurrido en los encuentros, a partir de preguntas disparadoras como ¿qué se llevan del taller?, ¿de qué se sorprendieron?, ¿qué les generó más desafío? Al mismo tiempo que se muestran las fotografías recopiladas a los cierres a modo de recurso disparador con el fin de retrabajar lo transcurrido en el taller, y valorar tanto los procesos individuales como colectivos de los participantes.
- **Expresión artística:** Luego, a modo de actividad artística de cierre, se propondrá a los participantes que, de forma grupal, utilicen todas esas fotografías y armen una obra audiovisual que tenga en cuenta lo charlado en el momento anterior sobre aquello que les han dejado los encuentros. Pueden hacer la obra audiovisual libre en tanto formato.
Finalmente, la misma será guardada en la biblioteca de la institución de forma accesible para los participantes en el futuro (60 minutos).
 - **Reflexiones de cierre:** En este último cierre, a diferencia de los anteriores, se les pedirá a los participantes que sean ellos quienes hagan una devolución tanto a los/las coordinadores/as como al taller en sí y a sus compañeros. Además, se aprovechará

22

este momento para realizar la evaluación acerca del cumplimiento de objetivos y satisfacción de los participantes. Finalmente, los/as coordinadores/as harán la entrega de un presente y/o certificado, acompañado de una pequeña devolución escrita de antemano a los participantes (30 minutos).

Evaluación del proyecto

En esta propuesta de intervención se espera que los participantes puedan transitar por un espacio con una lógica diferente a las lógicas carcelarias, y que, además, se

produzcan efectos subjetivantes mediante la construcción conjunta y la comunicación entre pares. Paralelamente, se busca que puedan reconocer sus derechos y que se auto perciban como sujetos de derechos en el marco legislativo de la Ley N° 26.061 la cual establece: derecho a ser oídos, a la cultura, a la información, comunicación, entre otros.

Resulta apropiado, como profesionales y coordinadores/as del dispositivo estar a disposición y realizar un análisis continuo de los emergentes y su evaluación adecuada para rever si es necesario la continuidad, el sostenimiento y cierre de la propuesta. Es indispensable contar con un encuadre lo más definido posible para controlar las variables que puedan perturbar el desempeño de los encuentros. Además, sostener el espacio físico y sus comodidades en el plazo del tiempo pautado, son cuestiones que facilitan la evaluación durante el transcurso del taller.

Sin embargo, la modalidad de trabajo y las acciones descriptas de antemano están planteadas de modo orientativo, destacando la flexibilidad de las mismas con el propósito de poder discutir, ajustar o modificar las actividades durante su mismo desarrollo. Esto resulta pertinente, ya que es una posibilidad la aparición de variables que oficien como obstáculos y dificulten el desarrollo del taller o el alcance de los objetivos deseados. Algunos de estos obstáculos podrían ser, el desinterés de los participantes por el contenido o actividades de los encuentros, que la convocatoria no sea la esperada, o bien la deserción de participantes en el transcurso del taller, entre otros.

El móvil central de la evaluación es observar estos acontecimientos para poder realizar ajustes necesarios acorde a acercarse a los objetivos propuestos. Cada encuentro contará con un momento de reflexión. Si se cree que alguna variable esté oficiando de obstáculo en el desarrollo de los encuentros, el/la coordinador/a podrá utilizar este momento para proponer un debate a fin de ajustar las actividades a los deseos del grupo, sin perder distancia con los objetivos planteados.

A partir de lo que vaya surgiendo en las producciones, en las actividades y en los momentos de reflexión, los/as coordinadores/as podrán obtener material para reunirse a debatir y evaluar los efectos parciales. Teniendo en cuenta todo esto, los encuentros serán evaluados y los/as coordinadores/as contarán con un registro escrito de lo acontecido, para repensar estrategias de trabajo y señalar si se alcanzaron los objetivos planteados.

Axat, J. (2013) Una voz no menor: Apuntes etnográficos sobre la justicia penal juvenil [en línea]. Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1016/te.1016.pdf>

Axat, J. (2013) El derecho a las estrellas para 2014. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-236775-2013-12-31.html>

Bleichmar, S. (1987). Los orígenes del sujeto psíquico. Buenos Aires:

Amorrortu Bleichmar, S. (2002). Dolor país. Libros del Zorzal.

Bleichmar, S. (2005). La subjetividad en riesgo. Buenos Aires: Topia

Bloj, A. (2010) Intervenciones en Psicología Educacional. 1° ed. Rosario: Laborde

Carballeda, A. (2004) La intervención en lo social. 1°ed. Buenos Aires: Paidós

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Daroqui, A y Guemureman, S. (1999) Los “menores” de hoy, de ayer y de siempre: un recorrido histórico desde una perspectiva crítica. Publicado en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N°13.

Daroqui, A., y López, A. L. (2012). El gobierno en las instituciones de encierro. En: Daroqui, A, López, A y R, Cipriano García, (Coords.) Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil. Buenos Aires: Ediciones Homo Sapiens.

Degano, J. (2002). Una aproximación histórico conceptual en cuadernillo del Seminario de Pregrado: “Psicología Forense. Subjetividad y derecho” Facultad de Psicología, UNR. Rosario

Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A.). Código de Ética. Disponible en: http://fepra.org.ar/docs/C_ETICA.pdf

Fernández, A. (2005). Vulnerabilidad de los jóvenes en Argentina: Política y Subjetividad. Revista Nómadas N°23. Universidad Central. Bogotá

Greiser, I. (2012). *Psicoanálisis sin diván. Los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídico-asistenciales*. Buenos Aires: Paidós.

Goffman, E. (1972). Internados: sobre las características de las instituciones totales. Buenos Aires: Amorrortu.

Ley N°10.903 (1919). Ley Patronato de Menores

Ley N°26061 (2005). Ley Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y

Ley N°9.538 (1984). Ejercicio Profesional de los Psicólogos. Santa Fe,

Argentina. Ley N°26.657 (2010). Ley Nacional de Salud mental.

Márquez, A. (2017). La psicología en el campo jurídico forense. Pensar las prácticas desde un enfoque de derechos. Ficha de Catedra, asignatura Psicología en el ámbito Jurídico Forense, Facultad de Psicología. UNR. Rosario.

Nasio, J. (2015). Arte y Psicoanálisis. 1°ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Paidós.

Peretti, L. (2021). Comunidad penitenciaria: sensibilidades habitan cuerpos. Lobo suelto. Recuperado de: <http://lobosuelto.com/comunidad-penitenciariasensibilidadeshabitancuerpos-laura-peretti/>

Reynaldo, E. (2022). La Psicología Forense y la perspectiva analítica. Revista Digital Escritos de Posgrado. Edición N°5. Secretaría de posgrado. Facultad de Psicología. UNR. Rosario.

Secretaría de Justicia Gobierno de Santa Fe (s.f). Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/237317/\(subtema\)/237260](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/237317/(subtema)/237260)

UNICEF. (2018). Las voces de los y las adolescentes privados de libertad en Argentina. Recuperado de: [https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/las-voces-de-los-y-las-adolescentes-privados-de-libertad-en-argentina#:~:text=%2D%20UNICEF%20present%](https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/las-voces-de-los-y-las-adolescentes-privados-de-libertad-en-argentina#:~:text=%2D%20UNICEF%20present%20)

